

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE ARRATZUA-UBARRUNDIA****Extracto de la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de recuperación de tradiciones populares**

BDNS(Identif.): 741309

De conformidad con lo previsto en los artículos 173.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: (<https://www.infosubvenciones.es/bdns-trans/GE/es/convocatoria/741309>).

Resolución de Alcaldía 37/2024 de fecha 24 de enero de 2024 por la que se convocan subvenciones para la realización de actividades de recuperación de tradiciones populares para el año 2024, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 173.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (www.infosubvenciones.es).

Primero. Beneficiarios

Serán beneficiarias las asociaciones y concejos del municipio, que realicen cualquiera de las actividades objeto de la presente subvención.

Segundo. Objeto

El objeto de la convocatoria es regular la concesión de subvenciones que sirvan de ayuda a las asociaciones y concejos del municipio, para que organicen diversas actividades para la recuperación de tradiciones populares que están cayendo en el olvido como, por ejemplo: "Santa Águeda", "Jueves de Lardero", "Belén viviente", "Olentzero y Mari Domingi", "Erre Pui Erre" y "Cabalgata de Reyes."

Podrán ser objeto de subvención los siguientes gastos:

Santa Águeda, jueves de Lardero y Erre Pui Erre: ingredientes para ofrecer a los asistentes chocolate, caldo y castañas.

Olentzero y Cabalgatas de Reyes: alquiler de trajes, elementos necesarios para la representación, ingredientes para ofrecer a los asistentes chocolate, caldo, castañas y caramelos.

Belenes vivientes: gastos realizados en vestuario (adquisición de telas y ejecución de los trajes, alquiler del mismo) materiales para construir los decorados y elementos necesarios para la representación.

Otras propuestas acordes al objeto de esta convocatoria y sometidas a aprobación por parte del Pleno: se valorará dependiendo del tipo de actividad asimilándolo en lo posible a cualquiera de los apartados anteriores.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones fueron modificadas en sesión de Pleno de fecha 26 de octubre de 2020 y publicadas en el BOTHA número 2/2021 de 8 de enero.

Cuarto. Cuantía de la ayuda

Podrán concederse subvenciones de hasta el 90 por ciento del gasto previsto, con las siguientes limitaciones:

Santa Águeda, jueves de Lardero, Erre pui erre: 50,00 euros.

Olentzero y Mari Domingi y Cabalgata de Reyes: 300,00 euros.

Belenes vivientes: 1.000,00 euros.

Otras propuestas acordes al objeto de esta convocatoria y sometidas a aprobación por parte del Pleno: 50,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como anexo I de las bases, aportando la documentación que en ellas se requiere, finalizando el plazo de presentación el día 30 de noviembre de 2024.

Sexto. Documentos a adjuntar a la solicitud

Proyecto/memoria de la actividad que se pretende realizar firmada.

Presupuesto previsto para la actividad.

Relación de otras subvenciones que se prevean obtener.

El abono de la subvención se efectuará una vez realizada la actividad y previa solicitud por parte de la asociación o por el concejo del abono de la subvención concedida.

A la solicitud de abono, que se realizará en el modelo aprobado por el ayuntamiento (anexo II), se adjuntará la siguiente documentación:

Memoria de la actividad realizada firmada por persona responsable. En ella se deberá detallar, la actividad, la subvención concedida, la fecha de ejecución y el número de las personas participantes y beneficiarias de la actividad, en el caso de que estas fueran diferentes.

Resolución de otras subvenciones obtenidas.

Fotografías o grabaciones de la actividad efectuada.

Relación firmada por responsable de los gastos e ingresos efectuados en la actividad.

Facturas originales emitidas a nombre del beneficiario, de los gastos efectuados correspondientes a un importe igual o superior a la subvención concedida y en las que conste claramente el concepto por el que se emite, así como el IVA correspondiente y justificantes de pagos de las mismas.

En Durana, a 24 de enero de 2024

La Alcaldesa

M^a BLANCA ANTÉPARA URIBE